

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

INFORME FINAL DE ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
MUNICIPIO DE COELLO
PVCF 2026

YESICA LOZANO NORIEGA
 Contralora Departamental del Tolima

JUAN PABLO SALAZAR ACHURI
 Contralor Auxiliar

EDNA CONSTANZA BERNAL VALDERRAMA
 Directora técnica de control fiscal – Supervisor

Equipo de Trabajo:

EDNA CONSTANZA BERNAL VALDERRAMA
 Director de Control Fiscal - Supervisor

OMAR FERNANDO TORRES LOZANO
 Profesional Universitario - Auditor

ANDREA DEL PILAR BAQUERO GUAYABO
 Técnico - Auditor

Periodo auditado 2025

Ibagué, septiembre de 2026

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

TABLA DE CONTENIDO

1. ANTECEDENTES	Pág. 4
2. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO	4
2.1 Proceso de evaluación del total de la Contratación municipal, V-2025.	4
3. EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD Y TRAZABILIDAD DE LA GESTIÓN PARA INVERSIÓN AMBIENTAL CON RECURSOS PROPIOS DEL 1 % ICLD	4
HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO No 1. Deficiente Gestión Ambiental y Administrativa del municipio en la destinación Obligatoria de los recursos propios del 1 % ICLD acumulados hasta el 31 diciembre de 2025	4
4. Valorar y conceptuar sobre el cumplimiento, oportunidad y Efectividad e impacto de las acciones establecidas en el plan de mejoramiento suscrito ante la contraloría departamental del Tolima	14
5. Valoración del control fiscal ambiental interno establecido Durante la vigencia 2025, a la inversión con recursos propios Del 1 % ICLD.	14
6. RESUMEN DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA	21

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

DCD - 128 - 2026 - 100

Ibagué, Septiembre 29 de 2026

Doctor

SANTIAGO HERRERA YEPEZ

Alcalde Municipal Coello- Tolima

ASUNTO: Remisión informe final de la Actuación Especial de Fiscalización Ambiental vigencia 2025. PVCFT-2026.

Respetado Doctor

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución Política de Colombia, artículos modificados por el acto legislativo No 04 de septiembre 18 de 2019, Ley 42 de 1993 y el Decreto 403 de 2020; practicó Procedimiento de Actuación Especial de Fiscalización ambiental en el Municipio de Coello –Tolima, correspondiente a la vigencia 2025. La actuación Especial de fiscalización ambiental AEF, se desarrolló de conformidad con la Guía de Auditoría Territorial bajo las Normas Internacionales ISSAI, Versión 4.0, adoptada por la Contraloría Departamental del Tolima mediante la Resolución Nro. 774 del 26 de diciembre de 2024, y adaptada por la Resolución Nro. 786 del 27 de diciembre de 2024. Estos procesos se ajustan a los lineamientos de control de documentos del sistema integrado de gestión de la Calidad de la Contraloría Departamental del Tolima.

Es responsabilidad de la Administración Municipal el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga las conclusiones de la Auditoría.

El informe contiene la evaluación de los aspectos auditados que, una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, deberán ser corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

1. ANTECEDENTES

A partir del Plan del plan de vigilancia PVCFT-2026, se programó la realización de la actuación de fiscalización ambiental AEFA-2026, con alcance en la trazabilidad de destinación y ejecución los recursos propios del 1 % ICLD que al 31 de diciembre de 2025, realizaron los municipios del Tolima.

2. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO, AEFA

2.1. Proceso de evaluación del total de la Contratación municipal, V-2025.

Sobre la base de la contratación registrada en la plataforma SIA OBSERVA y la rendición de la cuenta ambiental RCA-2026 en la vigencia 2025, se corroboró que el municipio de Coello -Tolima no realizó inversión ambiental al 31 diciembre de 2025, aun teniendo un saldo calculado de \$ 126.884.323,86 en la Cuenta de ahorro N°. 466313002178 Banco Agrario donde se consigna el 1 % ICLD; sin embargo luego de verificar con responsables del área de planeación y presupuesto se evidencia que se tiene previsto darle continuidad a las acciones de distinción N° 3 Pago de servicios ambientales (PSA) o la N° 1 mantenimiento y protección de predios en los términos del decreto 0953-2013 y la ley 2320 de agosto 2023, que entre otras exige y guía la inversión ambiental bajo enfoque de soluciones basadas en la naturaleza (SbN), restauración, rehabilitación, PSA, etc...

1. Mantenimiento según el estado actual de los predios: En proceso de contratación
2. Adquisición de predios: No invirtieron
3. Pago de servicios ambientales (PSA): En proceso de contratación
4. Administración y custodia de los predios: No invirtieron
5. Gastos asociados a la compra de predios: No invirtieron

3. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD Y TRAZABILIDAD DE LA GESTIÓN PARA INVERSIÓN AMBIENTAL CON RECURSOS PROPIOS DEL 1 % ICLD

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No 1. Insuficiente Gestión ambiental y Administrativa del municipio en la destinación obligatoria de los recursos propios del 1 % ICLD acumulados hasta el 31 diciembre de 2025.

Fuente y criterios de evaluación de auditoría AEFA

- Ley 2320 de agosto de 2023, modificatoria del artículo 111 de la Ley 99 de 1993,

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

- Decreto 1007 de 2018,
- Decreto 870 de 2017,
- Decreto 0953 de 2013
- Decreto único ambiental N° 1076 de 2015.actualizado

Condición:

En la tabla N° 1, se compila la trazabilidad y resultados de la evaluación y verificación del cumplimiento del proceso apropiación presupuestal, individualización y destinación obligatoria del 1 % ICLD, para mayor precisión se organizó en dos periodos, así:

TRAZABILIDAD DEL PERIODO 2020 A 2023. La información y resultados de evaluar los recursos del 1 % ICLD. Se compiló en la Tabla N° 1.

Durante este periodo la gestión administrativa y ambiental de la administración municipal incorporo los recursos del 1 % ICLD en el Plan desarrollo Municipal de "Coello avanza trabajando con el corazón" 2020-2023", luego destinó y ejecutó al 31 diciembre de 2023 \$259.994.781,00, este hecho aumentó la capacidad de resiliencia o potencial de los ecosistemas localizados en los predios de propiedad del municipio para continuar generando servicios ambientales. Siguiendo Tabla 1.

TABLA 1.ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL PVCF-2026 AL 1 % DE LOS ICLD , V- 2025 / MUNICIPIO DE COELLO-TOLIMA					
ALCALDE MUNICIPAL		EVELIO CARO CANIZALES			
VIGENCIA / AÑO		AL 31 DICIEMBRE DE 2020	AL 31 DICIEMBRE DE 2021	AL 31 DICIEMBRE DE 2022	AL 31 DICIEMBRE DE 2023
1	Total ICLD recursos propios del Municipio	\$ 3.928.615.466	\$ 3.931.391.558	\$ 3.119.437.809	\$ 5.304.234.000
	1% DE LOS ICLD POR VIGENCIA	\$ 39.286.155	\$ 39.313.916	\$ 31.194.378	\$ 53.042.340
2	SALDO DEL 1 % ICLD CONSIGNADO EN LA CAHORRO N°. 466313002178 BANAGRARIO		\$ 23.004.457	\$ 23.004.457	\$ 23.004.457
3	VALOR DEL 1 % ICLD NO CONSIGNADO				
4	NUMERO DE CONTRATOS Y VALOR EJECUTADO ,FINANCIADO CON 1 % ICLD, AL 31 -DICIEMBRE DE CADA VIGENCIA				C- 344-2023
		\$ -	\$ -		\$ 259.994.781
5	SALDO SON EJECUTAR 1% ICLD	\$ 39.286.155	\$ 78.600.070	\$ 132.798.905	\$ -
6	FUENTE CONSULTADA	RCA AMBINETAL VIGENCIA 2024 , 2025, INFORMES AUDITORIA , REQUERI			

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

TRAZABILIDAD DEL PERIODO 2024 A 2025. El análisis y validación de la información de la rendición de cuentas RCA-2026, la Contratación registradas en el Sistema SIA y las demás herramientas de planificación como PDM 2024 A 2027, soporta los siguientes resultados. Tabla N° 2.

TABLA 2. ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL PVCF-2026 A LA TRAZABILIDAD DEL 1 % DE LOS ICLD, V- 2025 / MUNICIPIO DE COELLO-TOLIMA				
ALCALDE MUNICIPAL		SANTIAGO HERRERA YÉPEZ		
VIGENCIA / AÑO		AL 31 DICIEMBRE VIGENCIA DE 2024	AL 31 DICIEMBRE VIGENCIA DE 2025	PROYECTADO A SEPTIEMBRE DE 2026
1	Total ICLD recursos propios del Municipio	\$ 6.032.784.677	6.655.647.709,00	
	1% DE LOS ICLD POR VIGENCIA	\$ 60.327.846,77	\$ 66.556.477,09	
2	SALDO DEL 1 % ICLD CONSIGNADO EN LA CAHORRO N°. 466313002178 BANAGRARIO	\$ 23.794.561,00	\$ 126.884.323,86	\$ 126.884.323,86
3	VALOR DEL 1 % ICLD NO CONSIGNADO	\$ 36.533.285,77		
4	NUMERO DE CONTRATOS Y VALOR EJECUTADO ,FINANCIADO CON 1 % ICLD, AL 31 -DICIEMBRE DE CADA VIGENCIA		Planeada la ejecucion para dar continuidad a la ejecución PDM	Planeada la ejecucion para dar continuidad a la ejecución PDM
5	SALDO SON EJECUTAR 1% ICLD	\$ 60.327.846,77	\$ -	\$ 126.884.323,86
6	FUENTE CONSULTADA			

1. Durante el periodo evaluado y citado en la tabla 2, se ratificó que la administración municipal de Coello incorporó los recursos del 1 % ICLD en el Plan desarrollo Municipal, presupuestaron e individualizaron en la cuenta de ahorros banco Agrario los recursos del 1 % ICLD de las vigencias 2024 y 2025 en las cantidades detallados en la Tabla N° 2., con el fin de disponer mayor saldo y cumplir con las metas y las acciones ambientales del Plan desarrollo municipal PDM 2024 a 2027 *"De Frente Por la Prosperidad de la Gente"*, en los términos de la ley 2320 de agosto del 2023 y decretos reglamentarios del artículo 111 de la ley 99 de 1993 . Tabla 2.

2. Secretaría de hacienda en el año 2026, certificó que los ingresos corrientes de libre destinación ICLD recaudados al 31 diciembre de 2025, fue de \$ 6.655.647.709 por lo tanto el 1 % ICLD corresponde a \$ 66,556.477, 09, en atención al artículo 3 de la ley 2320 de 2023. Tabla N° 2..

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

Causas

1. *“Los predios identificados durante la vigencia no reunían integralmente las condiciones técnicas, ambientales, jurídicas y económicas necesarias para garantizar una inversión eficiente de los recursos públicos o presentaban valores comerciales que superaban significativamente la disponibilidad presupuestal existente, circunstancia que impedía materializar su adquisición sin afectar los principios que rigen la gestión administrativa y presupuestal. “Durante el proceso de ejecución se adelantaron actividades de identificación, análisis y evaluación de alternativas encaminadas a la adquisición de predios estratégicos para la protección y conservación del recurso hídrico, así como de otras alternativas permitidas por el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 2320 de 2023. **Oficio respuesta de requerimiento No. 1202 de julio 2 del 2026.***

2. Insuficiente uso de los instrumentos de planificación y apoyo de la autoridad ambiental para previamente identificar, delimitar y priorizar las áreas de importancia estratégica, con el fin de seleccionar oportunamente los predios a adquirir de conformidad con los criterios que exige el artículo 4 y 5 decreto 0953 del 2013.

3. Inobservancias en la definición y cumplimiento de las acciones de mejoramiento que integran los planes de mejoramiento suscritos ante la CDT, de manera que facilite oportunamente el seguimiento y monitoreo del cumplimiento del proceso de contratación y sostenibilidad de la inversión ambiental con los recursos propios del 1 % ICLD.

Efectos

1. La Persistencia en acumular los recursos propios del 1 % ICLD durante más de una vigencia fiscales (2024 al 2025), genera o incrementa de los riesgos, incluidos los residuales por la no ejecución, afecta la sostenibilidad y debilita la resiliencia natural de los ecosistemas “Predios” para generar, mantener bienes y servicios ambientales.

2. Debilitamiento del potencial de la gestión administrativa y ambiental para el cumplimiento de las metas del plan desarrollo municipal PDM y demás actividades misionales del municipio que se financien con recursos propios del 1 % ICLD, generan incertidumbre al priorizar la destinación e inversión que generen una mayor eficiencia e impacto sobre el estado actual y potencial de los predios y áreas con ecosistemas de importancia estratégica para los recursos hídricos del municipio..

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

RESPUESTA DE CONTROVERSIAS A LA OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°. 01, CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA. Insuficiente Gestión ambiental y Administrativa del municipio en la destinación obligatoria de los recursos propios del 1 % ICLD acumulados hasta el 31 diciembre de 2025.

La respuesta se sustenta en la información contenida en los instrumentos de planeación municipal, particularmente en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "De Frente por la Prosperidad de la Gente", su Plan Indicativo y los proyectos asociados al sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como en los propios resultados consignados por el equipo auditor.

1. Consideraciones preliminares sobre la planeación y programación de los recursos del 1% de los ICLD.

Como punto de partida, existe coincidencia entre la información de la administración municipal y la verificación realizada por el equipo auditor respecto de la incorporación de los recursos correspondientes al uno por ciento (1%) de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación - ICLD dentro de los instrumentos de planeación y presupuesto del Municipio.

La Carta de Observaciones señala que, durante las vigencias 2024 y 2025, la administración municipal incorporó los recursos del 1% de los ICLD en el Plan de Desarrollo Municipal, los presupuestó y los individualizó en la cuenta de ahorros del Banco Agrario, con el propósito de disponer de recursos para el cumplimiento de las metas y acciones ambientales contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

Esta circunstancia permite delimitar el alcance de las observaciones, pues demuestra que no existió omisión respecto de la incorporación de la inversión ambiental en la planeación municipal, su programación presupuestal ni la individualización de los recursos correspondientes.

En concordancia con lo anterior, la revisión del Plan Indicativo del Plan de Desarrollo Municipal permite identificar, dentro del sector 32 Ambiente y Desarrollo Sostenible, productos relacionados con la conservación ambiental, la protección del recurso hídrico y la gestión de los servicios ecosistémicos.

Código 3202038: Servicio de producción de plántulas en viveros, relacionado con la producción de material vegetal para acciones ambientales. BPIN 2024732000023.

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

Código 3202043: Servicio de apoyo financiero para la implementación de esquemas de pago por servicios ambientales, relacionado con el pago por servicios ambientales. BPIN 2024732000023.

Código 3202006: Servicio de reforestación de ecosistemas, relacionado con reforestación y recuperación vegetal. BPIN 202600000021369.

Código 3202005: Servicio de restauración de ecosistemas, relacionado con restauración y recuperación de ecosistemas. BPIN 202600000021369.

Código 3202045: Servicio de identificación de suelo de protección, relacionado con la identificación de áreas de protección. BPIN 202600000021369.

Código 3203050: Servicio de protección del recurso hídrico, directamente relacionado con la protección hídrica y reportada en proceso de viabilidad MGA-PIIP.

2. Respuesta a la Observación Administrativa No. 1 con incidencia disciplinaria

La Observación Administrativa No. 1 fue formulada en los siguientes términos:

"Deficiente Gestión ambiental y Administrativa del municipio en la destinación obligatoria de los recursos propios del 1% ICLD acumulados hasta el 31 diciembre de 2025".

La Carta de Observaciones señala que, al 31 de diciembre de 2025, el Municipio no había realizado inversión ambiental y reportaba un saldo de \$126.884.323,86 en la cuenta de ahorros No. 466313002178 del Banco Agrario. También indica que se encontraban previstas actuaciones relacionadas con el mantenimiento y protección de predios y el pago por servicios ambientales.

2.1. La falta de ejecución total de los recursos a la fecha de corte no equivale a inexistencia de planeación o programación ambiental.

La observación debe diferenciar entre la ejecución material de los recursos a 31 de diciembre de 2025 y las etapas de planeación, programación, presupuestación e individualización. La propia actuación fiscal reconoce que el Municipio incorporó los recursos en el Plan de Desarrollo Municipal, los presupuestó y los individualizó en la cuenta bancaria correspondiente.

Esta precisión cobra especial relevancia al considerar que el Plan Indicativo incorpora productos encaminados a la producción de material vegetal, implementación de

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

esquemas de pago por servicios ambientales, reforestación, restauración de ecosistemas, identificación de suelos de protección y protección del recurso hídrico.

2.2. Inconsistencia respecto de los planes de mejoramiento.

Dentro de las causas de la Observación Administrativa No. 1, el informe señala "deficiencias en la definición y cumplimiento de las acciones suscritas en los planes de mejoramiento, así como el seguimiento oportuno de la matriz de riesgos".

Sin embargo, esta conclusión no resulta concordante con otra de las verificaciones efectuadas por el mismo equipo auditor. Al evaluar expresamente el componente correspondiente al plan de mejoramiento, la Contraloría indicó que, revisada la última Auditoría de Cumplimiento Ambiental realizada al Municipio de Coello, no se determinaron hallazgos que hubieran dado lugar a la formulación de acciones de mejoramiento y que, por consiguiente, para la vigencia 2025 no existían acciones de mejoramiento exigibles objeto de evaluación.

Se presenta, por tanto, una contradicción interna en la formulación de la observación. No resulta procedente atribuir como causa de la situación identificada una supuesta deficiencia en el cumplimiento de acciones de un plan de mejoramiento cuando el propio equipo auditor verificó que no existían acciones de mejoramiento exigibles durante la vigencia evaluada.

En consecuencia, se solicita eliminar esta causa de la Observación Administrativa No. 1.

2.3. Sobre la afirmación relacionada con falencias en la interpretación de la normatividad.

Otra de las causas identificadas por el equipo auditor corresponde a supuestas "falencias en la interpretación de la normatividad y las definiciones para la inversión ambiental con recursos propios municipales del 1% ICLD".

La formulación es general y no identifica cuál disposición normativa habría sido interpretada de manera incorrecta por el Municipio, cuál fue concretamente la interpretación cuestionada ni de qué manera esa interpretación produjo la falta de ejecución advertida. Por el contrario, la actuación fiscal reconoce que los recursos fueron incorporados al Plan de Desarrollo, presupuestados e individualizados y que el Municipio proyectó su aplicación dentro de las alternativas de inversión ambiental.

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

En estas condiciones, cualquier conclusión relacionada con una supuesta interpretación normativa incorrecta debe estar vinculada a una actuación concreta y a un criterio jurídico específico que permita su contradicción. En ausencia de tal individualización, se solicita que esta causa sea reconsiderada o precisada en el informe definitivo.

2.4. Sobre la incidencia disciplinaria atribuida a la observación

La Observación Administrativa No. 1 fue clasificada adicionalmente con incidencia disciplinaria. No obstante, la descripción de la observación y de sus causas se construye principalmente a partir de expresiones generales relacionadas con falencias en la gestión, falencias en la interpretación y deficiencias, sin que en la Carta de Observaciones se individualice cuál actuación u omisión concreta sustenta la posible relevancia disciplinaria.

Debe considerarse, además, que la propia auditoría acreditó la existencia de actuaciones administrativas relevantes, entre ellas la incorporación de los recursos en el Plan de Desarrollo Municipal, su presupuestación y su individualización en la cuenta bancaria correspondiente.

En este contexto, la existencia de un saldo pendiente de ejecución a una fecha determinada constituye un elemento susceptible de evaluación desde la perspectiva de la gestión fiscal y administrativa, pero no permite, por sí mismo y sin una mayor individualización de la conducta, sustentar automáticamente una eventual incidencia disciplinaria.

Por lo anterior, se solicita que la Contraloría reevalúe la incidencia disciplinaria atribuida a la Observación No. 1 y, atendiendo las precisiones y soportes aportados, proceda a retirarla. Subsidiariamente, en caso de mantenerse, se solicita precisar de manera concreta los hechos, actuaciones u omisiones que se consideran susceptibles de tener tal connotación, diferenciándolos de la simple existencia de recursos pendientes de ejecución, para lo cual requeriríamos un nuevo espacio de contradicción.

4. Solicitudes

Con fundamento en las anteriores consideraciones y en los soportes que se acompañan a la presente respuesta, respetuosamente solicitamos a la Contraloría Departamental del Tolima:

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

Primero. Valorar integralmente la información contenida en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, su Plan Indicativo y los proyectos asociados al sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, como elementos que acreditan la incorporación de la gestión ambiental dentro de los instrumentos de planeación municipal.

Segundo. Frente a la Observación Administrativa No. 1, delimitar su alcance a la situación efectivamente comprobada respecto de la ejecución de los recursos al corte de la auditoría, diferenciándola de las actuaciones de planeación, presupuestación e individualización que el propio equipo auditor reconoció como realizadas por el Municipio.

Tercero. Eliminar de las causas de la Observación No. 1 la referencia al supuesto incumplimiento de acciones de planes de mejoramiento, dado que la misma actuación fiscal concluyó que durante la vigencia 2025 no existían acciones de mejoramiento exigibles.

Cuarto. Reconsiderar y retirar la incidencia disciplinaria de la Observación No. 1, teniendo en cuenta que la Carta de Observaciones no individualiza una conducta concreta que permita diferenciar una eventual relevancia disciplinaria de la situación administrativa relacionada con la ejecución de los recursos.

CONCLUSIÓN DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA A LA CONTROVERSIA SOBRE LA OBSERVACION DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°. 01, Insuficiente Gestión ambiental y Administrativa del municipio en la destinación obligatoria de los recursos propios del 1 % ICLD acumulados hasta el 31 diciembre de 2025.

La comisión de auditoría luego de integrar la respuesta de controversia al informe preliminar de la actuación especial de fiscalización ambiental (AEFA-V-2025), remitido a la CDT en septiembre 22 de 2026, evaluó y corroboró con fundamento en los criterios predefinidos y la trazabilidad al proceso de inversión ambiental de los recursos propios del 1 % ICLD detallados en al tabla 1 y 2 lo siguiente:

1. Que la administración municipal de Collo , con la gestión ambiental y financiera realizada hasta la vigencia 2025, genero una condición favorable al planear , presupuestar y materializar la inversión ambiental del saldos del 1 % ICLD en los términos y cantidades detallados en la Tabla N° 1 para la vigencia 2020 a 2023 y la Tabla N° 2 vigencia 2024 a 2025; todo en cumplimiento de lo normado para garantizar la sostenibilidad de los predios del municipio y /o áreas estratégicas directamente relacionadas con el sistemas de acueducto del municipio. Entre las acciones más destacadas tenemos:

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

2. El alcalde municipal de Coello, atendiendo el artículo 3 de la ley 2320 de 2023, certificó que \$ 126.884.323,86 del 1% ICLD con corte al 31 de diciembre de 2025, se incorporaron jurídica, técnica y presupuestal a través del el Plan de desarrollo Municipal 2024 – 2027 "De Frente por la Prosperidad de la Gente", adoptado mediante el Acuerdo No. 003 de 2024., específicamente en:

EI EJE ESTRATÉGICO 1: COELLO DE FRENTE CON LA INFRAESTRUCTURA. COMPETITIVIDAD Y AMBIENTE SOSTENIBLE

SECTOR 3: AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, y se materializan a través de los siguientes programas y servicios, tal como consta en las páginas 110 a 112 del Acuerdo 003 de 2024:

PROGRAMA 2: GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO Servicio de Protección del Recurso Hídrico.

PROGRAMA 3: CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Servicio de Apoyo Financiero para la Implementación de Esquemas de Pago por Servicios Ambientales.

Se agrega que en el Plan Indicativo del Plan de Desarrollo Municipal permitió identificar, dentro del sector 32 - Ambiente y Desarrollo Sostenible, productos relacionados con la conservación ambiental, la protección del recurso hídrico y la gestión de los servicios ecosistémicos.

- **Código 3202038:** Servicio de producción de plántulas en viveros, relacionado con la producción de material vegetal para acciones ambientales. BPIN 2024732000023.
- **Código 3202043:** Servicio de apoyo financiero para la implementación de esquemas de pago por servicios ambientales, relacionado con el pago por servicios ambientales. BPIN 2024732000023.
- **Código 3202006:** Servicio de reforestación de ecosistemas, relacionado con reforestación y recuperación vegetal. BPIN 202600000021369.
- **Código 3202005:** Servicio de restauración de ecosistemas, relacionado con restauración y recuperación de ecosistemas. BPIN 202600000021369.
- **Código 3202045:** Servicio de identificación de suelo de protección, relacionado con la identificación de áreas de protección. BPIN 202600000021369.

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

• **Código 3203050:** Servicio de protección del recurso hídrico, directamente relacionado con la protección hídrica y reportado en proceso de viabilidad MGA PIIP.

3. La administración municipal incorporó en el Presupuesto de Gastos de la Entidad Territorial los recursos del 1% de ICLD, correspondientes a la vigencia fiscal 2025, como se demuestra en la ejecución presupuestal de gastos del año 2025, bajo el rubro presupuestal 23202020090103020101, el cual se adjunta como Soporte la certificación. Igual la administración mantiene consignado \$ 126.884.323,86 en la cuenta Ahorro N° 466313002178 del Banco agrario, correspondiente al 1 % ICLD calculado para las vigencias 2024 y 2025, como se detalla en la tabla 2 anexa.

Por lo antes sustentado y los demás soportes remitidos por la administración municipal de Coello en atención al informe de la actuación especial de fiscalización, la comisión y el comité de auditoría encuentran que hay fundamento para **confirmar el hallazgo administrativo sin incidencia disciplinaria**.

4. Valorar y conceptuar sobre el cumplimiento, oportunidad y efectividad e impacto de las acciones establecidas en el plan de mejoramiento suscrito ante la contraloría departamental del Tolima.

Concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento.

De acuerdo con la certificación rendida en la Cuenta Anual correspondiente a la vigencia 2025 y la revisión efectuada al informe definitivo de la última Auditoría de Cumplimiento Ambiental realizada al Municipio de Coello, correspondiente al PVCF del periodo 2024, relacionada con la inversión de los recursos del 1% de los ICLD, se estableció que no se determinaron hallazgos que dieran lugar a la formulación de acciones de mejoramiento por parte de la entidad. En consecuencia, para la vigencia 2025 no se identifican acciones de mejoramiento exigibles que deban ser objeto de evaluación en la presente Actuación Especial de Fiscalización.

5. Valoración del control fiscal ambiental interno establecido durante la vigencia 2025, a la inversión con recursos propios del 1 % ICLD.

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría Departamental del Tolima, en desarrollo de la Actuación Especial de Fiscalización Ambiental, evaluó los riesgos y controles establecidos por el Municipio de Coello para la gestión de los recursos propios del 1 % de los Ingresos Corrientes de Libre

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

Destinación (ICLD), conforme a los parámetros establecidos en la Guía de Auditoría Territorial – GAT 4.0, en el marco de las Normas Internacionales de Auditoría para Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI.

La evaluación comprendió el diseño y la efectividad de los controles asociados a la programación, destinación y ejecución de estos recursos. Como resultado de la valoración definitiva efectuada mediante la matriz F147-PM-CF-01 – Caracterización de Riesgos y Controles, se obtuvo una calificación de **1,4**, correspondiente a un concepto de **“Eficiente”** para la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

CALIDAD DISEÑO DE CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
EFICIENTE	BAJO	CON DEFICIENCIAS	1,4
			EFICIENTE

Una vez analizados los argumentos y soportes presentados por el Municipio de Coello en ejercicio del derecho de contradicción y efectuada la valoración definitiva de los controles, la siguiente observación fue desvirtuada, por lo tanto se elimina.

OBSERVACION ADMINISTRATIVA NO. 2 Debilidades en el ejercicio de los controles en la gestión para la planeación y destinación de los recursos del 1 % de los ICLD. (se elimina)

Criterio.

- Constitución Política, artículo 268, numeral 6.
- Decreto Ley 403 de 2020.
- Ley 87 de 1993 (Sistema de Control Interno), Art. 8
- Ley 2320 de 2023
- Decreto 0953 de 2013, artículo 12 (destinación obligatoria del 1 % ICLD).
- Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente).
- Guía de Auditoría GAT 4.0 en el marco de las Normas ISSAI

Condición

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

En cumplimiento de la Guía de Auditoría Territorial GAT 4.0, el equipo auditor efectuó la evaluación del diseño y la efectividad de los controles implementados por el Municipio de Coello sobre la gestión de los recursos del uno por ciento (1 %) de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), mediante la aplicación de la Matriz F147-PM-CF-01 Caracterización riesgos y controles, como resultado de la evaluación, se evidenciaron debilidades en los controles asociados a la planificación, programación, destinación y ejecución de los recursos del uno por ciento (1 %) de los ICLD, las cuales incidieron en la valoración del Sistema de Control Fiscal Interno del asunto auditado. Los resultados obtenidos se presentan a continuación:

CALIDAD DISEÑO DE CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
EFICIENTE	BAJO	CON DEFICIENCIAS	1,8
			CON DEFICIENCIAS

Tabla 3. Fuente: Matriz F147-PM-CF-01 Caracterización riesgos y controles

De acuerdo con la evaluación realizada, el diseño de los controles fue calificado como Eficiente, con un riesgo combinado Bajo y una efectividad de los controles Con Deficiencias, obteniéndose una calificación final de 1.8, correspondiente a un Sistema de Control Fiscal Interno "Con Deficiencias", toda vez que a la fecha de la presente actuación fiscal persisten saldos acumulados del 1 % de los ICLD pendientes de ejecución.

Dicho resultado se encuentra sustentado en los aspectos identificados durante la presente auditoría, en la cual se determinaron hallazgos relacionados con la no inversión de la totalidad de los recursos correspondientes al 1 % de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD). Esta situación evidencia debilidades en los mecanismos dispuestos para la planificación, programación, destinación y ejecución de dichos recursos, que no han permitido asegurar de manera suficiente el cumplimiento de la finalidad ambiental prevista en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por la Ley 2320 de 2023, y sus decretos reglamentarios.

En consecuencia, la evaluación integral del Control Fiscal Interno evidencia la necesidad de fortalecer el diseño, la implementación y el seguimiento o monitoreo de los controles asociados a la gestión de los recursos del uno por ciento (1 %) de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), con el propósito de prevenir la materialización de los riesgos

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

identificados y garantizar el cumplimiento de los objetivos de conservación de las áreas de importancia estratégica para el recurso hídrico.

Causa

Deficiencias en el diseño e implementación de los controles asociados a la planificación, programación, destinación y seguimiento de la inversión de los recursos del uno por ciento (1 %) de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), así como insuficiente monitoreo a los controles existentes.

Efecto

Incremento del riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental aplicable, utilización ineficiente de los recursos públicos destinados a la conservación del recurso hídrico y disminución de la capacidad del Sistema de Control Fiscal Interno para prevenir y detectar oportunamente desviaciones en la gestión de los recursos del uno por ciento (1 %) de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD).

RESPUESTA DE CONTROVERSIA A LA OBSERVACION DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°.02 Debilidades en el ejercicio de los controles en la gestión para la planeación y destinación de los recursos del 1 % de los ICLD.

La segunda observación concluye que existen falencias en los controles implementados por el Municipio para la gestión de los recursos correspondientes al 1% de los ICLD. Sin embargo, de la propia evaluación efectuada por la Contraloría se advierte una inconsistencia que debe ser revisada.

3.1. Inconsistencia entre la evaluación del diseño de los controles y la causa de la observación

De acuerdo con la Tabla No. 3 incorporada en la Carta de Observaciones, el equipo auditor calificó la calidad del diseño del control como "Eficiente", el riesgo combinado como "Bajo", la efectividad de los controles como "Con deficiencias" y obtuvo una calificación final de 1,8, correspondiente a un Sistema de Control Fiscal Interno "Con deficiencias".

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

A pesar de lo anterior, posteriormente se identifica como causa de la observación la existencia de "deficiencias en el diseño e implementación de los controles asociados a la planificación, programación, destinación y seguimiento de la inversión".

Las dos conclusiones no son concordantes. Si, conforme con la matriz aplicada por el propio equipo auditor, la calidad del diseño de los controles fue calificada como eficiente, no resulta consistente atribuir posteriormente la situación a deficiencias en el diseño de esos mismos controles, al menos sin una explicación adicional que permita establecer cuáles controles, pese a la calificación obtenida, presentan deficiencias estructurales.

Por esta razón, se solicita revisar la formulación de la causa de la Observación No. 2 y eliminar la referencia a supuestas deficiencias en el diseño, por ser incompatible con la valoración consignada en la Tabla No. 3.

3.2. Necesidad de individualizar los controles considerados inefectivos

La circunstancia de que la matriz arroje una valoración de controles "Con deficiencias" debe estar acompañada de la identificación concreta de los controles evaluados y de las razones que permiten concluir que no fueron efectivos.

La Carta señala, en términos generales, debilidades asociadas a la planificación, programación, destinación y ejecución de los recursos, y relaciona la calificación desfavorable con la persistencia de saldos acumulados pendientes de ejecución. Sin embargo, esta conclusión requiere diferenciar la existencia de un saldo pendiente de ejecución de la efectividad de cada uno de los controles diseñados e implementados por la Administración.

La permanencia de recursos sin ejecutar constituye un resultado que debe ser objeto de análisis, pero no sustituye la valoración individual del funcionamiento de cada control. Por ello, se solicita que, de mantenerse la observación, se identifique con precisión el control específico considerado inefectivo, su objetivo, la evidencia que determinó su incumplimiento, el riesgo que pretendía mitigar y la forma en que la falla del control incidió en la situación advertida.

3.3. Sobre el efecto atribuido a la Observación No. 2

El informe identifica como efecto, entre otros, la "utilización ineficiente de los recursos públicos destinados a la conservación del recurso hídrico". No obstante, el supuesto

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

factico central de la actuación consiste precisamente en que los recursos permanecían pendientes de ejecución.

En consecuencia, resulta necesario precisar esta conclusión, pues la situación advertida corresponde, según los propios términos de la auditoría, a una eventual falta de ejecución oportuna y no a la demostración de que los recursos hubieran sido efectivamente utilizados de manera ineficiente.

Esta precisión resulta necesaria para mantener correspondencia entre condición, causa y efecto y evitar que al resultado verificado se atribuyan consecuencias diferentes de aquellas demostradas dentro de la actuación fiscal.

4. Solicitudes

Quinto. Frente a la Observación Administrativa No. 2, retirar o reformular la causa relacionada con supuestas deficiencias en el diseño de los controles, dado que el propio resultado de la evaluación efectuada por la Contraloría calificó su diseño como "Eficiente" y el riesgo combinado como "Bajo".

Sexto. Subsidiariamente, si se mantiene la Observación No. 2, individualizar los controles cuya efectividad se considera deficiente, la evidencia que sustenta dicha valoración y su relación causal con la situación identificada.

Séptimo. Ajustar el efecto de la Observación No. 2 para que corresponda con los hechos demostrados dentro de la actuación, diferenciando la falta de ejecución oportuna de una eventual utilización ineficiente de los recursos.

Octavo. Valorar los argumentos y soportes aportados antes de adoptar las conclusiones del informe definitivo de la Actuación Especial de Fiscalización Ambiental.

CONCLUSIÓN DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA A LA CONTROVERSIA SOBRE LA OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA N.º.2 Debilidades en el ejercicio de los controles en la gestión para la planeación y destinación de los recursos del 1 % de los ICLD.

Analizados los argumentos presentados por el Municipio de Coello frente a la Observación Administrativa N.º 2, el equipo auditor revisó la valoración realizada a los controles asociados con la gestión de los recursos del 1 % de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), teniendo en cuenta los resultados obtenidos durante la presente Actuación Especial de Fiscalización y las precisiones efectuadas por la entidad.

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

En cuanto al diseño de los controles, la revisión de la matriz F147-PM-CF-01 permitió establecer que estos fueron calificados como “Eficientes”, con un nivel de riesgo combinado “Bajo”, y por su parte la valoración definitiva permite determinar la efectividad de los controles frente a los riesgos identificados y los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría.

De igual manera, se revisó la efectividad de los controles de manera individual, estableciendo que el control relacionado con la incorporación, programación, individualización y destinación de los recursos del 1 % de los ICLD no presentó hallazgos y su efectividad fue calificada como “Eficiente”. Con respecto al control asociado al seguimiento de la programación y ejecución de estos recursos se presentó “con deficiencias” en el criterio de efectividad, esto relacionado con la permanencia de saldos acumulados pendientes de ejecución, situación determinada durante la actuación fiscal y contenida en el Hallazgo Administrativo N.º 1.

DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DEL DISEÑO DEL CONTROL (25%)		RIESGO COMBINADO	EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	
Descripción del control	Resultado diseño del control		Existen hallazgos (60%)	Resultado efectividad de los controles
Verificación de la incorporación, programación, individualización y destinación de los recursos del 1 % de los ICLD en el presupuesto y demás instrumentos de planeación municipal, de acuerdo con las actividades autorizadas por la normativa ambiental aplicable.	EFICIENTE	BAJO	SIN HALLAZGOS	EFICIENTE
Seguimiento a la programación y ejecución de los recursos del 1 % de los ICLD, mediante la verificación periódica de los recursos disponibles, las actividades y proyectos programados para su inversión y los saldos pendientes de ejecutar, con el fin de adoptar oportunamente las acciones necesarias para el cumplimiento de la finalidad ambiental.	EFICIENTE	BAJO	HALLAZGOS SIN INCIDENCIA FISCAL	CON DEFICIENCIAS

Frente a la gestión de los recursos del 1 % de los ICLD, resulta relevante mantener una adecuada caracterización de los riesgos y controles asociados a su programación, destinación y ejecución, que permita efectuar seguimiento a la gestión de estos recursos

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

e identificar oportunamente situaciones que puedan incidir en el cumplimiento de la finalidad ambiental prevista para los mismos, es así que, teniendo en cuenta el análisis de los argumentos presentados por la entidad y la valoración definitiva de los controles, los resultados se presentan de la siguiente manera:

Como resultado de la valoración definitiva efectuada en la matriz F147-PM-CF-01, la calificación de la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno pasó de 1,8 a 1,4, obteniendo un concepto final "Eficiente". Este resultado corresponde a la valoración integral de los controles evaluados, considerando tanto su diseño como su efectividad frente a los riesgos identificados.

CALIDAD DISEÑO DE CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
EFICIENTE	BAJO	CON DEFICIENCIAS	1,4
			EFICIENTE

Respecto del efecto señalado en la observación, el equipo auditor tuvo en cuenta dentro de su valoración la permanencia de recursos del 1 % de los ICLD pendientes de ejecución, situación evidenciada durante el desarrollo de la actuación fiscal, una vez analizados los argumentos y soportes presentados en ejercicio del derecho de contradicción y efectuada la valoración definitiva de los controles, dicha situación continúa formando parte de los resultados determinados en el Hallazgo Administrativo N.º 1, sin que se modifiquen las condiciones inicialmente establecidas.

En consecuencia, una vez analizados los argumentos y soportes presentados por el Municipio de Coello y efectuada la valoración definitiva de la matriz F147-PM-CF-01 – Caracterización de Riesgos y Controles, la calificación de la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno corresponde a 1,4, con concepto "Eficiente". Por lo anterior, se desvirtúa la Observación Administrativa N.º 2.

6. RESUMEN DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

En el desarrollo de la presente actuación especial de fiscalización ambiental se estableció lo siguiente:

	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	INFORME FINAL ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN	CÓDIGO: F102-PM-CF-04	FECHA APROBACIÓN: 07-03-2025

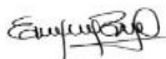
Tabla N°4. HALLAZGO DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A LOS RECURSOS DEL 1% DE LOS ICLD EL MPIO DE COELLO. V-2025 / PVCF-2026

No.	Incidencia de los hallazgos							
	Admini strativo	Beneficio Auditoria	Sancio natorio	Fiscal	Valor	Disciplinario	Penal	Pág.
1	X							4
Total	1							

Como resultado del proceso auditor, y con el fin de programar la fase de seguimiento, el sujeto de control deberá elaborar un Plan de Mejoramiento que consigne las acciones preventivas o correctivas que a juicio de la administración, permiten subsanar las deficiencias identificadas que dieron origen a los Hallazgos que se comunican en el presente informe. De conformidad con lo previsto en las Resoluciones 784 de 2024, la entidad cuenta con cinco (5) días hábiles improrrogables, contados a partir del día siguiente al recibo de este informe, para remitir el plan de mejoramiento en el formato que para tal efecto se envía adjunto, a los correos institucionales: ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co y omartorres@contraloriadeltolima.gov.co

El Plan de Mejoramiento deberá incluir acciones para todos los Hallazgos formulados sin perjuicio de la incidencia que se les haya otorgado. Así mismo una vez registrado, la entidad deberá presentar los informes de avance de su ejecución, el último día hábil de los meses de febrero y julio de cada año, hasta la total terminación de las acciones programadas.


YESICA LOZANO NORIEGA
 Contralora Departamental del Tolima



Edna Constanza Bernal Valderrama
 Directora de Control Fiscal y Medio Ambiente

Proyecto: Líder de auditoría
 Aprobó: CTDA (Comité Técnico de Auditoría)